



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIO

Entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO** (en adelante "MINISTERIO"), C.U.I.T. N° 30-54666182-9, con domicilio en la calle Esmeralda N° 1212, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional Dr. D. Carlos Javier JAUREGUI-BERRY (D.N.I. N° 16.521.804), por una parte, y por la otra, la **SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA** (en adelante "S.E. CASA DE MONEDA"), C.U.I.T. N° 30-54667697-4, con domicilio en la Avenida Antártida Argentina N° 2085 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Lic. MARCELO JAVIER POSE (D.N.I. N° 14.901.081), en su carácter de Presidente, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio: El presente Convenio tiene por objeto la provisión por parte de la "S.E. CASA DE MONEDA" de ÚN MIL (1.000) libretas para la confección de Pasaportes Diplomáticos, CUATRO MIL (4.000) libretas para la confección de Pasaportes Oficiales y CINCO MIL (5.000) Filminas de Seguridad, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas como Anexo I.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Encuadre legal de la contratación: La presente contratación se realiza bajo la figura de la Adjudicación Simple Interadministrativa, prevista en los Artículos 25, inciso d), Apartado VIII) del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 22 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.-----

CLÁUSULA TERCERA: Precio: El monto del presente convenio asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000.-) y EUROS VEINTICINCO MIL (€ 25.000.-), I.V.A. incluido, según el siguiente detalle: -----

- ÚN MIL (1.000) libretas para la confección de Pasaportes Diplomáticos y CUATRO MIL (4.000) libretas para la confección de Pasaportes Oficiales. Valor Unitario: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325), I.V.A. incluido.-----
- CINCO MIL (5.000) Filminas de Seguridad. Valor Unitario: EUROS CINCO (€ 5)), I.V.A. incluido.-----



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CLÁUSULA CUARTA: Plazo de entrega: La entrega de las ÚN MIL (1.000) libretas para la confección de Pasaportes Diplomáticos y las CUATRO MIL (4.000) libretas para la confección de Pasaportes Oficiales se establece en SESENTA (60) días hábiles. Por su parte, la entrega de las CINCO MIL (5.000) Filminas de Seguridad se producirá dentro de los SESENTA (70) días hábiles. Ambos plazos serán contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la suscripción del presente Convenio.-----

CLÁUSULA QUINTA: Conformidad de la Recepción: La Comisión de Recepción, con la conformidad de la Dirección Nacional de Ceremonial, ambas pertenecientes al "MINISTERIO", otorgará la conformidad de la recepción la que será notificada a la "S.E. CASA DE MONEDA", previa comprobación de que la provisión se ha efectuado de acuerdo con los documentos del presente Convenio. El plazo para otorgar la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación de los pertinentes remitos o documentos equivalentes, los que deberán contener un detalle de la provisión efectuada. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, la "S.E. CASA DE MONEDA" podrá intimar la recepción. Si el "MINISTERIO" no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.-----

CLÁUSULA SEXTA: Facturación y pago: El pago correspondiente a la entrega de los bienes y a la prestación de los servicios, se efectuará en PESOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente, dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la presentación de la respectiva factura. Dicho comprobante deberá ser entregado luego de otorgada la Conformidad de la Recepción, en la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN), sita en la calle Esmeralda N° 1212, PB (Recepción Hall Central), de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. La factura deberá confeccionarse a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54666182-9, Impuesto al Valor Agregado exento. Los pagos que realiza el Tesoro se efectuarán mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS. A tal fin, "S.E. CASA DE MONEDA" deberá denunciar sólo UNA (1) cuenta, la que deberá encontrarse habilitada en alguna de las Entidades Bancarias adheridas al sistema, las cuales surgen de la Circular N° 2/2013 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que se adjunta al presente como Anexo II, autorizadas a operar como agentes pagadores. --



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilios. Solución de Controversias: Las Partes constituyen domicilio, a todos los efectos, en los denunciados en el encabezado del presente Convenio, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. En caso de surgir controversias, las Partes se reunirán a fin de llegar a un acuerdo y de no ser posible se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481/93, atento el carácter de las Partes contratantes y el tipo de procedimiento de contratación utilizado.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Normativa – Orden de Prelación: Forman parte integrante del presente Convenio, todos los documentos detallados a continuación, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) El Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios; 2) El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las normas que se dicten en su consecuencia; 3) El "Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; 5) El presente Convenio.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016.-----

JAVIER JAUREGUIBERRY
EMBAJADOR
Subsecretario de Coordinación
y Cooperación Internacional

Lic. Marcelo J. Posé
Presidente
S.E. CASA DE MONEDA



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- LIBRETAS PARA LA CONFECCIÓN DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES

Páginas Interiores:

- Compuesto por TREINTA Y DOS (32) páginas, impresos en offset.

Frente:

- A SIETE (7) colores. Número de página en tinta invisible con viro rojo y motivo tinta invisible con viro amarillo, a la luz UV.
- Motivo en tinta invisible fosforescente verde.
- Textos en tinta negra con viro al rojo a la luz UV. Fondo de guilloche a TRES (3) colores, uno fijo con iris de seguridad, uno fugitivo y un motivo en tinta termocromática.

Dorso:

- A SIETE (7) colores. Número de página y motivo en tinta invisible con viro rojo y tinta invisible con viro amarillo, a la luz UV.
- Motivo en tinta invisible fosforescente verde.
- Textos en tinta negra con viro rojo bajo luz UV.
- Motivo en tinta metalizada.
- Fondo de guilloche a DOS (2) colores, uno fijo con iris de seguridad y uno fugitivo.
- Imagen en transparencia de registro exacto anverso/reverso.
- Microletras.
- Numeración tipográfica (ocho dígitos) en tinta negra con viro rojo.

Retiración de Tapas y Contratapas:

- Impresas en Offset, fondo de guilloche a DOS (2) colores, uno fijo con iris de seguridad y uno fugitivo. Concordante con los fondos de las hojas interiores.
- Impresas en Calcografía. Motivo en DOS (2) colores: fachada principal del Palacio San Martín y textos a un color luminiscente, con impresión de Escudo Nacional a un color de tinta de seguridad OVI.
- Encuadernados con cobertura azul con impresión de leyendas en tinta invisible. Con leyenda y Escudo Nacional en Hot Stamping en dorado para el frente.
- Cosidos con hilo fluorescente bajo luz UV y punta redondeadas.
- Formato: 88 x 125 mm (cerrado).
- Papel: interior y retirada de tapas. Blanco con filigrana de Casa de Moneda de 90 grs/m2.

Forma de Entrega:

- Se deberán entregar fajados por DIEZ (10) unidades, dentro de cajas de cartón por CUATROCIENTAS (400) unidades.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

II.- FILMINAS DE SEGURIDAD PARA LOS PASAPORTES OFICIALES Y DIPLOMÁTICOS

- Formato: Id3
- Lámina transparente ultrafina tamaño ID3
- Ultrafina de CINCO (5) a DIEZ (10) micrones como máximo, con motivos holográficos, apta para impresión láser.
- El diseño gráfico deberá contener la imagen del mapa oficial de la República Argentina, imagen del Cóndor Andino, transformación entre la sigla "AR" correspondiente a la denominación de los dominios web de Argentina "ar" en Internet, siendo el diseño de uso exclusivo para el "MINISTERIO".
- Además contendrá microtexto, nanotexto entre otras medidas de seguridad.
- La filmina de seguridad luego de ser personalizada en impresión láser de forma inversa tipo espejo, deberá ser laminada en caliente sobre la página de datos, a temperatura ambiente se deberá proceder al retiro del soporte o "carrier" que protege la filmina de seguridad dando por terminado el proceso de personalización y seguridad del pasaporte.
- La durabilidad del sustrato deberá ser de al menos CINCO (5) años, como mínimo, en uso normal.
- Se entregarán en cajas de cartón.

NOTA: TODOS LOS ELEMENTOS OFERTADOS DEBEN SER NUEVOS Y SIN USO.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO II

LISTADO DE ENTIDADES BANCARIAS ADHERIDAS AL SISTEMA DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL, CONFORME A LA CIRCULAR N° 2/2013 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO SANTANDER RÍO
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO.
BANCO PATAGONIA S.A
BANCO SAN JUAN S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO MACRO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CÓRDOBA S.A.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE ITAÚ ARGENTINA S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'G. J.' or similar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: Convenio con la S.E. CASA DE MONEDA - Provisión de Pasaportes Oficiales y Diplomáticos con sus correspondientes Filminas de Seguridad.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.